

	FORMATO ACTA DE INICIO	Código: F-GCT- 16
		Versión: 1.0
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Página 1 de 2

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO Nro. 060-2026

CONTRATO Nro.	060-2026
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE ROPA QUIRÚRGICA E INSUMOS TEXTILES PARA LAS ÁREAS DE CIRUGÍA Y HOSPITALIZACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA.
VALOR TOTAL:	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$ 59.262.000) IVA INCLUIDO.
PLAZO:	El plazo de ejecución será de dos (02) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta el agotamiento del rubro presupuestal, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA Nit Nro. 890.202.024-3
CONTRATISTA:	SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE COLOMBIA S.A.S. (SINECO S.A.S.) R/L. HEMZZERTH FERNANDO OLIVEROS PORRAS C.C. Nro. 13.872.195 DE BUCARAMANGA (SANTANDER)
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	PAOLA ANDREA FLOREZ AMAYA COORDINADORA MEDICA

El/la Dr(a). **PAOLA ANDREA FLOREZ AMAYA**, Coordinadora Medica de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, en calidad de Supervisor(a), y el/la señor(a) **HEMZZERTH FERNANDO OLIVEROS PORRAS**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía Nro. 13.872.195 de Bucaramanga (Santander), en calidad de representante legal de la empresa **SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE COLOMBIA S.A.S. (SINECO S.A.S.)**, identificada con Nit Nro. 901.708.173-4, como Contratista, acuerdan suscribir la presente acta de inicio del Contrato.

CONSIDERANDO

1. Que la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, aprobó la Propuesta realizada por la empresa **SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE COLOMBIA S.A.S. (SINECO S.A.S.)** identificada con Nit Nro. 901.708.173-4, se firmó el contrato respectivo el Doce (12) de Mayo 2026.
2. **FORMA DE PAGO:** La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca pagará al Contratista el valor del contrato de manera parcial, de acuerdo con la ejecución de objeto contractual, conforme a los servicios efectivamente prestados y/o a los bienes suministrados y recibidos a satisfacción por la Entidad, previa verificación y certificación del supervisor del contrato. Los valores correspondientes a las actividades descritas en el presente proceso contractual. Para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro, acompañada de los siguientes documentos: I) Factura o Cuenta de cobro debidamente expedida, conforme a los requisitos legales y tributarios vigentes. II) Informe de ejecución correspondiente al periodo facturado, avalado por el/la supervisor(a) del contrato. III) Certificación de cumplimiento del objeto contractual suscrita por el/la supervisor(a) designado, respecto de los servicios prestados o bienes suministrados en el periodo correspondiente. IV) Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes, así como los comprobantes del pago de estampillas, tasas y contribuciones que correspondan legalmente, cuando a ello hubiere lugar. V) Los demás documentos que, de acuerdo con la naturaleza del contrato, sean requeridos por el/la supervisor(a) para verificar la adecuada ejecución y/o desarrollo del objeto contractual. Los pagos se efectuarán dentro de un plazo máximo de noventa (90) días, contados a partir de la radicación completa y en debida forma de la documentación requerida. El término para el pago establecido en la presente cláusula estará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja de la Entidad. **PARÁGRAFO 1.** En caso de presentarse inconsistencias, glosas u

observaciones formulados por parte de la ESE, el término para efectuar el pago se suspenderá y se reanudará una vez el CONTRATISTA subsane integralmente las mismas, momento a partir del cual comenzará a contarse nuevamente el termino establecido de treinta (30) días. Las demoras derivadas por dichas circunstancias serán de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA, quien renuncia expresamente al reconocimiento de intereses, indexaciones o cualquier otro valor adicional por este concepto. **PARÁGRAFO 2.** El valor de cada pago estará determinado exclusivamente al grado de ejecución del objeto contractual, los servicios efectivamente prestados y/o los bienes suministrados, recibidos a satisfacción y certificados por el/la supervisor(a) del contrato, según corresponda, de conformidad con las condiciones pactadas, hasta el agotamiento del valor total del contrato, y cuando corresponda, previa verificación de la interventoría técnica y financiera.

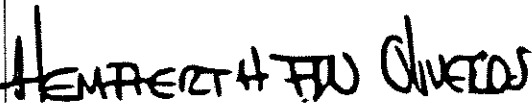
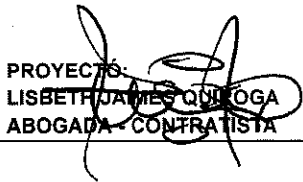
- 3. Que existe el Certificado de Registro Presupuestal Nro. **26000252** el cual se imputa al rubro **2.4.5.01.03.04 MATERIALES Y SUMINISTROS**, expedido el Doce (12) de Mayo 2026 del presupuesto de recursos propios, recursos de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.
- 4. Que, el Trece (13) de Mayo 2026 se realizó la aprobación de la póliza de amparo de Cumplimiento y Calidad del bien Nro. 400-47-994000114685 Anexo 0, expedida por la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, la(s) cual(es) contiene(n) el/los amparo(s) de cobertura y cumplimiento de la(s) garantía(s) requerida(s) en el contrato.
- 5. Que, por lo anterior, la suscripción del acta implica aceptación de condiciones, disposiciones y conocimientos profesionales y técnicos suficientes para la debida ejecución de como aprobación de póliza de garantía del contrato, certificaciones presupuestales y de seguridad social se han cumplidos a cabalidad en la forma que determina la ley y los documentos del contrato. El supervisor deja constancia expresa del cumplimiento cabal de tales exigencias.

Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDAN:

- 1. Fijar como fecha de inicio el **13 de Mayo 2026**.
- 2. Fijar como fecha de Terminación el **12 de Julio 2026**.
- 3. Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

Para constancia se firma la presente acta, a los Trece (13) día(s) del mes de Mayo del año dos mil veintiséis (2026).

Por la ESE,  PAOLA ANDREA FLOREZ AMAYA COORDINADORA MEDICA SUPERVISOR(A) CONTRATO NRO. 060-2026	Contratista,  R/L. HEMZZERTH FERNANDO OLIVEROS PORRAS C.C. Nro. 13.872.195 DE BUCARAMANGA (SANTANDER). SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE COLOMBIA S.A.S. (SINECO S.A.S.) NIT Nro. 901.708.173-4 CONTRATISTA
 PROYECTOS: LISBETH JARAMES QUIROGA ABOGADA - CONTRATISTA	 REVISÓ: LINO GERARDO OCHOA ABOGADO - CONTRATISTA